

Ref. 639/22

SMQ/CQR/PCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

1161 09.03.2022

VISTOS: La Referencia N° 639/22 de D. Paula Andrea Arellano Yáñez, [REDACTED], representante legal de Farmacias del Sur S.p.A., R.U.T. N° 77.488.629-K, con domicilio legal en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1916, comuna de Santiago, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1916, comuna de Santiago; el acta de inspección N° 0111/22 de fecha 16/02/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 25/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1095579 del 25/01/2022; el Informe Técnico T-0111/22 de fecha 08/03/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

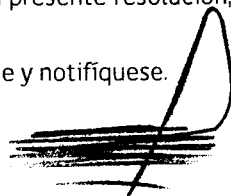
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la **instalación** de la farmacia denominada **Farmacias del Sur Local N°1**, ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1916, comuna de Santiago, de propiedad de Farmacias del Sur S.p.A., R.U.T. N° 77.488.629-K, representada legalmente por D. Paula Andrea Arellano Yáñez, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Paula Andrea Arellano Yáñez**, [REDACTED] de profesión química farmacéutica.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Anótese y notifíquese.



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 170 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias del Sur S.p.A. / paula.arellano.ya@gmail.com
- Sección Gestión documental



Erika Briseño Abarca